

110013103004202100349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. QUINCE (15) DE AOCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por NUBIA CLAUDIA PULIDO ZAMUDIO, en contra de FAMISANAR EPS y SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Se reconoce al Dr. VICTOR AUGUSTO PUELLO RESTREPO, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 121 Hoy, <u>19 de Octubre de 2021</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--